ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR

El Municipio de Valledupar requiere a través de la Secretaria General, la adquisición de radios de comunicación para el esquema de seguridad del alcalde de Valledupar, por ello iniciará un proceso de mínima cuantía siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 94, de la Ley 1474 de 2001, y el Articulo 84 del Decreto 1510.

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad, para ejecutar el objeto del contrato.

SECTOR COMERCIO

Se denomina comercio a la actividad económica que consiste en la transferencia e intercambio de bienes y servicios entre personas o entre otras entidades en la economía.

Tipos de comercios

El comercio es una fuente de recursos tanto para el empresario como para el país en el que esté constituido: Entre más empresas vendan el mismo producto o brinden el mismo servicio se abaratan los servicios.

El comercio mayorista (conocido también como «comercio al por mayor» o «comercio al mayor») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la mercancía: la compra con el objetivo de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.

El comercio minorista (conocido también como «comercio al por menor», «comercio al menor», «comercio detallista» o simplemente «al detalle») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía; y estos dos tipos de comercio incluyen a los siguientes:

- El comercio interior es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción.
- El comercio exterior es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.
- Comercio terrestre, comercio marítimo, comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre.
- El comercio por cuenta propia es el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.
- El comercio por comisión es el que se realiza a cuenta de otro.

- El comercio electrónico hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet.

Importancia del sector en el contexto Nacional y local

El sector comercio en Colombia abarca empresas que venden y distribuyen bienes al por mayor y menor en diversos espacios comerciales. Según el DANE, este sector genera el 17,4% del empleo total del país. Además, su contribución al Producto Interno Bruto (PIB), junto al transporte y turismo, es cercana al 17%, con una leve variación positiva del 0,5%. CESCE, aseguradora especializada en las áreas de crédito y cumplimiento, da a conocer el panorama actual y expectativas del comercio en Colombia y destaca la importancia del respaldo financiero para mantener el flujo de caja y la continuidad de los negocios a pesar de las adversidades.

A nivel nacional, en enero de 2023, este sector experimentó un crecimiento positivo en las ventas, con un aumento del 1,2% en las ventas reales y un incremento del 4,7% en el personal ocupado, en comparación con el mismo período en 2022, según la Cámara de Comercio de Bogotá. Sin embargo, en la capital colombiana, el comercio experimentó una disminución del 0,7% en enero de este año en contraste con el mismo mes del año anterior, mientras que el personal ocupado aumentó un 2,3%.

El panorama actual no es muy alentador. Según ejecutivos regionales del comercio, se espera un empeoramiento del desempeño económico en 2023, especialmente en el consumo de bienes debido a la alta inflación; Colombia podría ser uno de los mercados más afectados. El 64% de los encuestados pronostica una disminución en la rentabilidad de sus negocios en los próximos seis meses debido a la devaluación de la moneda. “Por estos motivos, asegurar las carteras para proteger el flujo de caja de las empresas se vuelve una prioridad para reducir los impagos y mitigar el impacto de eventos que puedan afectar las cuentas de los clientes”.

MARCO NORMATIVO.

Decreto 1860 de 2021

Los nuevos incentivos en la contratación están relacionados con:

✓ **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

- ✓ **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

- ✓ **CONVOCATORIA A MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mi Pymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a Mi Pymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

3. Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

4. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

7. En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El municipio de Valledupar, con su política de calidad y su plan de desarrollo, ha venido contratando estos servicios en años anteriores como se observan a continuación:

Detalle del Proceso Número: SASI 019 DE 2019
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	[4319] Dispositivos de comunicaciones y accesorios
Clase	[431915] Dispositivos de comunicación personal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 125,289,150
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	Cra 5 No. 15- 69. Alcaldia de Valledupar, Contrata
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cesar** : Valledupar
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cesar** : Valledupar

Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Cra 5 No. 15- 69. Alcaldia de Valledupar, Contratacion, Sec General , segundo piso
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cesar** : Valledupar
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Cra 5 No. 15- 69. Alcaldia de Valledupar, Contratacion, Sec General , segundo piso
Cronograma del Proceso	
Fecha de Inicio de la subasta	26-07-2019 09:00 AM
Fecha Límite de Entrega de Documentos Habilitantes	22-07-2019 09:00 AM
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratacion@valledupar-cesar.gov.co
Información de la Adjudicación del Proceso	
Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad	D IC K S O N E M IR O T R U J IL L O D U A R T E
Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	D IC K S O N E M IR O T R U J IL L O D U A R T E
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	902 DE 2019 Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE TECNOLOGICOS Y TELECOMUNICACIONES PARA OPTIMIZAR LA COMUNICACIÓN ENTRE POLICÍA Y COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Cuantía Definitiva del Contrato	$125,282,010.00 Peso Colombiano
Porcentaje de Anticipo	40 %
Nombre o Razón Social del Contratista	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 79947565
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Cesar

Detalle del Proceso Número: CMC 092 DE 2017
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	[4322] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
Clase	[432217] Equipo fijo de red y componentes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 29,999,998
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1451 del 17 de noviembre del 2017	$ 29,999,998

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cesar** : Valledupar
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cesar** : Valledupar
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Cra 5 # 15-69 PLAZA ALFONSO LOPEZ, Sec. General, Of. Contratación 2° piso
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cesar** : Valledupar
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Cra 5 # 15-69 PLAZA ALFONSO LOPEZ, Sec. General, Of. Contratación 2° piso
Cronograma del Proceso	

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	05-12-2017 09:00 a.m.	
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	06-12-2017 04:30 p.m.	
Datos de Contacto del Proceso		
Correo Electrónico	contratacion@valledupar-cesar.gov.co	
Información de los Contratos Asociados al Proceso		
Número del Contrato	1333 DE 2017	
Estado del Contrato	Celebrado	
Objeto del Contrato	ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO MISIONAL EN EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 2 LA POPA	
Cuantía Definitiva del Contrato	$29,821,400.00 Peso Colombiano	
Nombre o Razón Social del Contratista	STS SOLUCIONES	
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 79947565	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Cesar	

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades y otros consumidores del bien o servicios:

Detalle del Proceso Número: 2022-028-CS
NARIÑO - TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	LEY 1150 DE 2007
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[32] Componentes y Suministros Electrónicos
Familia	[3213] Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
Clase	[321310] Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 2,920,700
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos propios; Otro Recurso: ; Valor: $2,920,700
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Nariño** : Ipiales
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	gerencia@terminalipiales.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	2022-028-CS
Estado del Contrato	Celebrado

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	OBJETO: El contratista se obliga con LA TERMINAL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. a realizar el suministro de cuatro (4) radios HANDY MARCA VERTEX MODELO VX 80, 16 canales, 5 vatios de potencia codificación MDS 1200, conforme la propuesta presentada por el contratista.
Cuantía Definitiva del Contrato	$2,920,700.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JAVIER ENRIQUE LARA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 87715727
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Nariño

Detalle del Proceso Número: MC-046-2022
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOGOTES

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[32] Componentes y Suministros Electrónicos
Familia	[3210] Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
Clase	[321015] Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 17,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$17,000,000

Códigos BPIN

Código	Año
2022684640041	2022

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	22-00561	$ 17,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Santander** : Mogotes	
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Santander** : Mogotes	
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 5 N° 7 - 29 CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL	
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Santander** : Mogotes	
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 5 N° 7 - 29 CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL	
Cronograma del Proceso		
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	05-10-2022 05:00 p.m.	
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	10-10-2022 10:30 a.m.	
Datos de Contacto del Proceso		
Correo Electrónico	secretariadegobierno@mogotes-santander.gov.co	
Información de los Contratos Asociados al Proceso		
Número del Contrato	196-2022	
Estado del Contrato	Liquidado	
Tipo de Terminación del Contrato	Normal	
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?		
Objeto del Contrato	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES (RADIO SATELITALES N° 5 CT JOSE ANTONIO GALAN" ´PARA INCREMENTAR LOS NIVELAS DE SEGURIDAD EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD-	
Cuantía Definitiva del Contrato	$16,898,000.00 Peso Colombiano	
Nombre o Razón Social del Contratista	SUMINISTROS 2020 S.A.S	
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901356386	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Boyacá	

Por lo anterior, se puede concluir que la adquisición de radios de comunicación, son productos demandados por entidades públicas tanto a nivel nacional como territorial. Adicionalmente cabe resaltar que cada entidad es independiente en cuanto a los requerimientos técnicos que se realizan y que contemplan las diferentes entidades como prioritarios para los procesos de contratación.

JHON CARLOS FLOREZ CASTRO
Economista S.G.